

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2009**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciocho de marzo de dos mil nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal. DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, , se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia el Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO y el Concejel DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

### **2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

**2.1.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DOÑA JOSEFA SOTO REQUENA, en la parcela catastral 15027 del Polígono 5. Fuentesnuevas (Ponferrada).**

DOÑA JOSEFA SOTO REQUENA solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de tendejón para aperos de labranza.

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en suelo clasificado como Rústico con Protección Cultural (SRPC). El uso solicitado es la construcción de tendejón para aperos de labranza, que conforme al Art. 26.b), en relación con el Art. 23.2, ambos de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización

Considerando.- Que la documentación técnica presentada se ajusta a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana 2007, siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2, art. 7.1.9 Casetas destinadas a aperos, y art. 7.3.4.2, Usos sujetos a autorización de uso excepcional en Suelo Rústico de Protección Cultural: A) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola. La parcela se encuentra en el entorno de protección del Camino de Santiago.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de tendejón para aperos de labranza, promovida por Doña Josefa Soto Requena, en parcela catastral nº 15027, del Polígono 5 en Fuentesnuevas, con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen ( Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio ) , y en concreto en el Registro de la Propiedad ( Art. 308.c del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta

- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos ( Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo)

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral nº 15027 del Polígono 5 de Fuentesnuevas.

### **3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

**3.1.-** Visto el expediente de licencia de parcelación, instado por **DON GERMÁN NOVO PRADA**, vecino de Villafranca del Bierzo, C/ La Estación Nº 3, provisto de NIF 9.954.140-Q y otros, respecto de la finca registral 10.430 (Tomo 765, Libro 93, Folio 186), en el paraje de Compostilla y teniendo en cuenta:

**Iº.-** Que la parcela registral indicada tiene en el planeamiento urbanístico en vigor diversas clasificaciones y calificaciones, y así una parte es suelo urbano consolidado, otra parte es suelo rústico, y una tercera es sistema general viario, y a su vez al suelo urbano le es de aplicación dos tipos de ordenanzas, la 11 y la 8, y al sistema general viario una porción corresponde con el actual trazado de la N-VI –que aunque expropiada no aparece como tal en el Registro de la Propiedad- y otra porción que se contempla en el planeamiento como ampliación de dicho vial N-VI, pero que al día de hoy no ha sido expropiada.

**IIº.-** Que ante tal problemática, entendemos que la parcelación posible es la siguiente:

Parcela Nº 1, con una superficie de 7.830,82 m<sup>2</sup>, que comprende todo lo calificado como Ordenanza 8 Industrial, una parte de lo calificado como Ordenanza 11 Servicios Privados y parte de lo calificado como ampliación del sistema general viario, con lo que se da cumplimiento a las superficies mínimas exigidas tanto por la Ordenanza 8 como por la Ordenanza 11, e incluso los retranqueos.

Parcela Nº 2, con una superficie de 8.006 m<sup>2</sup>, todo lo calificado como Ordenanza 11 y el resto de lo calificado como ampliación del sistema general

viario, que cumple la superficie mínima que impone para la misma el artículo 11.11.3.1 normas urbanísticas.

Parcela Nº 3, con una superficie de 330,00 m<sup>2</sup>, destinado a viario en suelo urbano (ampliación de la calle Cabo de Finisterre).

Parcela Nº 4, con una superficie de 1.874,45 m<sup>2</sup>, que corresponde con el terreno actualmente ocupado por la N-VI, que en el título se denomina carretera de los nuevos accesos a Galicia, señalando que cruza la finca dividiéndola en dos porciones.

Parcela Nº 5, con una superficie de 9,558,73 m<sup>2</sup>, en suelo rústico, superficie que viene dada por las determinaciones gráficas del planeamiento.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**Primero.-** Otorgar licencia a Don Germán Novo Prada, vecino de Villafranca del Bierzo, C/ La Estación Nº 3, provisto de NIF 9.954.140-Q y otros para segregar la finca registral 10.430 (Tomo 765, Libro 93, Folio 186), con una superficie de 27.600 m<sup>2</sup>, y constituir las siguientes:

- Parcela Nº 1, con una superficie de 7.830,82 m<sup>2</sup>.
- Parcela Nº 2, con una superficie de 8.006 m<sup>2</sup>
- Parcela Nº 3, con una superficie de 330,00 m<sup>2</sup>, destinado a viario en suelo urbano (ampliación de la calle Cabo de Finisterre).
- Parcela Nº 4, con una superficie de 1.874,45 m<sup>2</sup>, que corresponde con el terreno actualmente ocupado por la N-VI.
- Parcela Nº 5, con una superficie de 9,558,73 m<sup>2</sup>, en suelo rústico

**Segundo.-** Determinar que, conforme el Artº. 20 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Municipal de Suelo, el terreno de 330,00 m<sup>2</sup>., que como Parcela Nº 3 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas

en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

#### **4º.- LICENCIAS DE OBRAS**

**4.1.-** En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

**4.1.1.- Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Cultura)** solicita licencia de obra para la restauración del Monasterio de San Pedro de Montes.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Cultura, licencia de obra para la restauración del Monasterio de San Pedro de Montes.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones presentadas el 3 de marzo de 2009.
- 2) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 9923301

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 261.560,62 €

Tipo: 3,61 %

Cuota: 9.442,33 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.2.- JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ**, vecino de San Lorenzo, Carretera Puebla de Sanabria 215, con NIF 44.432.566-Q, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en Calle Jacinto Benavente (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar a Don Juan Manuel García González licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar entre medianeras, que se desarrolla en sótano, planta baja, planta primera alta, planta segunda alta y planta bajo cubierta.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 27 de enero y

11 de febrero de 2009, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.
- 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del

proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.300,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5545313.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....225.350,00 €

Tipo: 3,61 %

Cuota: 8.135,13 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.3.- DOÑA ESTHER GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, con domicilio en esta Ciudad, C/ Cuenca Nº 51 y NIF 10.049.646-A, solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en Toral de Merayo (Parcela 1540 del Polígono 54).

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar a Doña Esther González Álvarez licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 2 de diciembre de 2008, 27 de enero y 17 de febrero de 2009. primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.
  - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior, tanto del cierre de la finca como de la edificación, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, debe situarse a una distancia no inferior a tres metros desde el límite exterior del camino.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados

anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 1540 del Polígono 54.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 203.000 €

Tipo: 3,61 %

Cuota: 7.328,30 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.4.- PAJARIEL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.**, con domicilio en Toral de Merayo C/ Barrera Nº 66 y CIF F-24079378, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para 5 viviendas, con derribo del antiguo, en Calle Rañadero.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar a la mercantil Pajariel Empresa Constructora S.L. licencia de obra para la construcción de edificio para 5 viviendas, con derribo del antiguo, compuesto el nuevo de:

- Planta de sótano, destinada a 8 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, y local comercial.
- Planta alta primera, destinada a dos viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a dos viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a una vivienda.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 2 de enero y 10 de febrero de 2009, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular. Acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-, así como nombramiento de aparejador.
- 3) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 5) El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
- 6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

- 7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 9) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 10) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 11.000 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7834101.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....290.200,00 €  
Tipo: 3,61 %  
Cuota: 10.476,22 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.5.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **ALRODA Y NORDCASA S.L.** con CIF B-24534653 y domicilio en Ponferrada, C/ Los Claveles Nº 15, 3º C, solicitando licencia de obras para incorporar la parcela contigua con referencia catastral 7610007, creando cinco jardines, respecto del edificio para cinco viviendas unifamiliares adosadas en la calle Revilla (San Lorenzo), Expte. 179/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de diciembre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Alroda y Nordcasa S.L. con CIF B-24534653 para la modificación presentada, según documentación visada el 20 de febrero de 2009, respecto del edificio para cinco viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Calle Revilla (San Lorenzo), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de diciembre de 2006, quedando un edificio de cinco viviendas unifamiliares adosadas, con demolición previa de los edificios existentes, desarrollándose cada vivienda en planta de semisótano, planta baja y planta alta, teniendo como anexos unos jardines, la Vivienda A con una superficie de 60 m<sup>2</sup>, la Vivienda B con una superficie de 39,50 m<sup>2</sup>, la Vivienda C con una superficie de 28 m<sup>2</sup>, la Vivienda D con una superficie de 28 m<sup>2</sup> y la Vivienda E con dos jardines de 19,50 m<sup>2</sup> y 5 m<sup>2</sup>.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2006, afectando ahora la licencia a las parcelas catastrales 7610007 y 7610008.

**4.1.6.-** Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil **TRIUNFO COLUM S.L.**, con domicilio en esta Ciudad, C/ Torres Quevedo 18, entreplanta y CIF B-24.493.827, solicitando licencia de obras para modificar la configuración de la cubierta, respecto del edificio para 11 viviendas con emplazamiento en la Calle Antonio Cortés y Calle Los Deportes (Fuentesnuevas), Expte. 76/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de julio de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Otorgar licencia de obras a la mercantil Triunfo Colum S.L para la modificación presentada, según documentación visada el 8 de octubre de 2008, respecto del edificio para 11 viviendas, con emplazamiento en la Calle Antonio

Cortés y Calle Los Deportes (Fuentesnuevas), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de julio de 2006, quedando el edificio con el mismo número de viviendas, composición, y con las prescripciones establecidas en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2006.

**4.1.7.-** Visto el escrito presentado por **DON SERAFÍN FERNÁNDEZ VOCES**, con domicilio en esta ciudad, Mercado Viejo nº 14- Bajo C, y D.N.I./N.I.F. 10.043.167 X, solicitando autorización para modificar el desarrollo de la planta baja, respecto del edificio destinado a 17 viviendas, con emplazamiento en Avenida de Portugal y Avenida de la Martina, de esta Ciudad, cuya licencia fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 13 de febrero de 2007, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Don Serafín Fernández Voces para la modificación presentada, según documentación y planos visados el 4 de marzo de 2009, respecto del edificio destinado a 17 viviendas con emplazamiento en Avenida de Portugal y Avenida de la Martina de esta ciudad, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 17 de febrero de 2007, resultando un edificio para 17 viviendas, compuesto de:

- Planta sótano -2, destinada a garaje, con 10 plazas, 8 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta sótano -1, destinada a garaje, con 10 plazas, 7 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal y dos locales comerciales (con 185,10 m<sup>2</sup> y 113,55 m<sup>2</sup> respectivamente), con entreplanta sobre el portal destinada a cuartos de instalaciones, con una superficie construida de 76,15 m<sup>2</sup>.
- Planta primera alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta segunda alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta tercera alta, destinada a 4 viviendas
- Planta cuarta alta, destinada a 5 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 13 trasteros y cuartos de instalaciones.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2007.

**4.1.8.- DECORBABIA S.L.**, con domicilio en esta Ciudad, C/ Juan de Lama nº 2, 3º- D, con NIF B 24.547.465, solicita licencia de obra para la reforma de nave con emplazamiento en Los Poulones.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 3 de marzo de 2009, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.
- 3) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 5) El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
- 6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 9) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre

documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- 10) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 6.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6650223.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 360.000 €  
Tipo: 3,61 %  
Cuota: 12.996 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.9.-** Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil **FUSIÓN ARQUITECTÓNICA S.L.**, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Avda. Carriles Nº 191 y CIF B-63313076, solicitando licencia de obras para disminuir el número de viviendas, creando de dos una en dúplex, respecto del edificio para 40 viviendas con emplazamiento en la Avda. de la Cempa y Calle Murcia, Expte. 219/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 13 de febrero de 2006 a favor de Garbaprom S.L., autorizándose la transmisión de la licencia a favor de la mercantil Fusión Arquitectónica S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 13 de febrero de 2007, con lo que ahora en lugar de 40 viviendas serán 39 viviendas, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Fusión Arquitectónica S.L para la modificación presentada, según documentación visada el 18 de febrero de 2009, respecto del edificio para viviendas, con emplazamiento en la Avda. de la Cemba y Calle Murcia, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 13 de febrero de 2006, y autorización de transmisión de la licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 13 de febrero de 2007, quedando un edificio de treinta y nueve viviendas, compuesto de:

Planta de sótano, que ocupa la totalidad de la parcela, destinado a garaje, con 102 plazas, 40 trasteros (32 en el Bloque 1-Avda. de la Cemba – escaleras 1, 2 y 3- y 8 en el Bloque 2-C/ Murcia), dos cuartos de basuras y cuartos de instalaciones, a partir de la cual se desarrollan dos Bloques, que ocupan parte de la parcela, con la siguiente composición:

**Bloque 1-Avda. de la Cemba:**

- Planta baja, destinada a 3 portales, con cuartos de instalaciones, y locales comerciales.
- Planta alta primera, destinada a 8 viviendas (3 viviendas en el portal 1, 2 viviendas en el portal 2 y 3 viviendas en el portal 3, una de ellas en dúplex respecto de la planta superior).
- Planta alta segunda, destinada a 8 viviendas (3 viviendas en el portal 1, 2 viviendas en el portal 2 y 2 viviendas en el portal 3, más el desarrollo de la vivienda en dúplex de la planta inferior).
- Planta alta tercera, destinada a 8 viviendas (3 viviendas en el portal 1, 2 viviendas en el portal 2 y 3 viviendas en el portal 3).
- Planta alta cuarta, destinada a 8 viviendas (3 viviendas en el portal 1, 2 viviendas en el portal 2 y 3 viviendas en el portal 3).
- Planta bajo cubierta, únicamente en el portal 2, destinado a instalaciones.

**Bloque 2-Calle Murcia:**

- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, y dos viviendas.
- Planta alta primera, destinada a 3 viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a 3 viviendas.

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2006.

**4.2.-** Por las razones que se indican, se acuerda **DENEGAR** las siguientes licencias:

**4.2.1.-** Visto el expediente 2/2009 de licencias de obras, instado por **DON AMABLE VEGA RODRÍGUEZ**, vecino de esta Ciudad, Avda. de Portugal 345, con NIF 76403387 C, y son:

#### ANTECEDENTES

Primero.- El Sr. Vega Rodríguez solicitó licencia de obras para edificio destinado a comercio y vivienda, con emplazamiento en la Avda. de Portugal 345, acompañando el pertinente proyecto técnico.

Segundo.- Se le efectuó un requerimiento al interesado que fue contestado por el mismo.

Tercero.- Se han evacuado los informes técnicos pertinentes con el resultado que obra en las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iº.- La competencia en el otorgamiento de las licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, si bien por delegación del mismo, dada la cuantía del presupuesto, está atribuida a la Junta de Gobierno (resolución de la Alcaldía de 11/07/07).

IIº.- Para poder edificar una parcela debe tener la condición de solar, y según el artículo 22 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, redacción dada por la Ley 4/2008, tienen tal condición las superficies de suelo urbano consolidado que cuente con acceso por vía pavimentada de uso y dominio público, y como tales circunstancias no concurren en la parcela donde se pretende edificar. Ni la vivienda proyectada tiene al menos un hueco en las condiciones señaladas en el artículo 6.2.2 para el uso residencial, no es posible el otorgamiento de la licencia solicitada.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la licencia de obras solicitada por Don Amable Vega Rodríguez para edificio destinado a comercio y vivienda en la Avda. de Portugal, 345.

#### **4.3.- Otras autorizaciones de obra.**

**4.3.1.- U.F.C. S.A.** solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2008 para el comienzo del edificio de 170 viviendas en la parcela C-10, en dos bloques independientes desde la cota cero, siendo conectados a través de las plantas de sótano, con emplazamiento en Bulevar Juan Carlos I, Calle Juana Ginzo, Calle Clara Campoamor y Calle Antonio González Calderón.

Considerando.- Que el apartado 4 del artículo 12.1.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. contempla la prórroga del plazo original, y siendo el señalado en su día para el inicio de las obras de 6 meses, procede prorrogar por igual tiempo de 6 meses tal inicio de las obras, al seguir vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico que se tuvieron en cuenta a la hora del otorgamiento de la licencia.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Prorrogar por 6 meses el plazo de inicio de las obras a que se refiere la licencia de obras otorgada a UFC S.A. por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 6 de junio de 2008, al comienzo referenciada.

#### **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**5.1.-** Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para **adjudicar** mediante procedimiento abierto el contrato de “**URBANIZACIÓN DE LA CALLE TERUEL**”, con un tipo de licitación de 1.279.999,99 € (IVA incluido)

Resultando.- Que una vez finalizado el período de licitación se presentan las siguientes empresas:

- PLICA Nº 1.- SATI S.L.
- PLICA Nº 2.- CYMOTSA
- PLICA Nº 3.- ECK BIERZO S.A.
- PLICA Nº 4.- ARCEBANS
- PLICA Nº 5.- HIDROSCIVIL UTE ALZADIA
- PLICA Nº 6.- BEGAR CONST.Y CONTRATAS S.A.
- PLICA Nº 7.- SDAD CRS S.A.
- PLICA Nº 8.- ASFALTOS DE LEON S.A.
- PLICA Nº 9.- MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A.
- PLICA Nº 10.- ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L: UTE CMT ALGAR S.L.
- PLICA Nº 11.- ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.

PLICA Nº 12.- CONSTRUCCIONES CORRAL JAÑEZ S.L.  
 PLICA Nº 13.- XESTION AMBIENTAL DE CONTRATAS S.L.  
 PLICA Nº 14.- CISA CASTILLA S.L.

Resultando.- Que una vez examinada la documentación administrativa, se propone admitir a las entidades presentadas.

Resultando.- Que se procedió a la apertura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	B.I.	I.V..A	TOTAL
1	SATI S:L.	1.026.206,89	164.193,10	1.190.399,99
2	CYMOTSA	1.017.640,76	162.822,52	1.180.463,28
3	ECK BIERZO S.A.	1.026.206,89	164.193,10	1.190.399,99
4	ARCEBANSA	932.413,78	149.186,20	1.081.599,98
5	HIDROSCIVIL UTE ALZADIA	947.531,03	151.604,96	1.099.135,99
6	BEGAR C Y C S.A.	1.020.910,34	163.345,65	1.184.255,99
7	SDAD CRS S.A.	969.379,30	155.100,69	1.124.479,99
8	ASFALTOS DE LEON S.A.	899.089,56	143.854,40	1.042.943,99
9	MANCEÑIDO P. Y O. S.A.	930.868,96	148.939,03	1.079.807,99
10	CMT ALGAR UTE ANTONIO FRA	982.068,96	157.131,03	1.139.199,99
11	ESPIÑA O.H. S.A.	1.012.965,51	162.074,48	1.175.039,99
12	CONST.CORRAL JAÑEZ S:L.	928.000,00	148.480,00	1.076.480,00
13	XESTION AMBIENTAL CONT.S.L	947.862,06	151.657,93	1.099.519,99
14	CISA CASTILLA S.L.	881.655,17	141.064,83	1.022.720,00

Resultando.- Que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos, se obtiene el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	TECNICA	ECON.	TOTAL
1	Sati S.I.	7,39	1,39	8,78
2	Cymotsa	8,75	1,55	10,30
3	E.C.K. Bierzo sl	8,66	1,39	10,05
4	Arcebansa S.A.	7,89	3,08	10,97
5	U.T.E. Hidroscivil sl Alazadia Orbra sl	7,48	2,81	10,29
6	Begar Construcciones y Contratas SA	6,93	1,49	8,42
7	S.C.D.A.D. C.R.S.	6,05	2,42	8,47
8	Asfaltos León	7,53	3,69	11,22
9	Manceñido	8,89	3,11	12,00
10	U.T.E. Antonio Franco sl CMT Algar sl	9,95	2,19	<b>12,14</b>
11	Espina Obras Hidráulicas	8,11	1,63	9,74
12	Corral Jañez Construcciones	6,98	3,16	10,14
13	Gestión Ambiental de contratas sl	6,62	2,81	9,43
14	CISA Castilla	7,01	4,00	11,01

Resultando.- Que siendo la oferta más valorada técnica y económicamente, la oferta presentada por la entidad ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. UTE CMT ALGAR S.L., por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra “Urbanización Calle Teruel” a la entidad ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. UTE CMT ALGAR S.L., en el precio de su oferta de 982.068,96 €, más 157.131,03 € de IVA.

Visto lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación, aprobando el gasto.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato “Urbanización de la Calle Teruel” a la entidad ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. UTE CMT ALGAR S.L., en el precio de su oferta: B.I. 982.068,96 € más 157.131,03 de IVA, total: 1.139.199,99 €

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P., o en el Perfil del Contratista del órgano de contratación, aporte la documentación exigida en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se relaciona a continuación:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 12.498,68 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6.- Abonar el importe de los anuncios efectuados.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**5.2.-** Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para **adjudicar** mediante procedimiento abierto el contrato de “**URBANIZACIÓN DEL VIAL CIUDAD DEPORTIVA**”, con un tipo de licitación de 1.865.291 € (IVA incluido)

Resultando.- Que una vez finalizado el período de licitación se presentan las siguientes empresas:

- PLICA Nº 1.- SATI S.L.
- PLICA Nº 2.- CYMOTSA
- PLICA Nº 3.- ECK BIERZO S.A.
- PLICA Nº 4.- ARCEBANS
- PLICA Nº 5.- HIDROSCIVIL UTE ALZADIA
- PLICA Nº 6.- BEGAR CONST.Y CONTRATAS S.A.
- PLICA Nº 7.- SDAD CRS S.A.
- PLICA Nº 8.- ASFALTOS DE LEON S.A.
- PLICA Nº 9.- DRAGADOS S.A.
- PLICA Nº 10.- CYES S.A.
- PLICA Nº 11.- MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A.
- PLICA Nº 12.- CMT ALGAR S.L. UTE ANTONIO FRANCO S.L.
- PLICA Nº 13.- ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.
- PLICA Nº 14.- CONSTRUCCIONES CORRAL JAÑEZ S.L.
- PLICA Nº 15.- XESTION AMBIENTAL S.L.
- PLICA Nº 16.- CISA CASTILLA S.L.

Resultando.- Que una vez examinada la documentación administrativa, se propone admitir a las entidades presentadas.

Resultando.- Que se procedió a la apertura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	B.I.	I.V..A	TOTAL
1	SATI S:L.	1.398.646,64	223.783,46	1.622.430,10
2	CYMOTSA	1.395.591,43	223.294,63	1.618.886,06
3	ECK BIERZO S.A.	1.415.048,34	226.407,73	1.641.456,07
4	ARCEBANSÁ	1.476.152,71	236.184,43	1.712.337,14
5	HIDROSCIVIL UTE ALZADIA	1.381.601,75	221.056,28	1.602.658,03
6	BEGAR C Y C S.A.	1.409.259,51	225.481,52	1.634.741,03
7	SDAD CRS S.A.	1.423.088,40	227.694,14	1.650.782,54
8	ASFALTOS DE LEON S.A.	1.398.968,10	223.835,00	1.622.803,17
9	DRAGADOS S.A.	1.309.884,80	209.581,57	1.519.466,37
10	CYES S.A.	1.327.411,83	212.385,89	1.539.797,72
11	MANCEÑIDO P. Y O. S.A.	1.375.169,71	220.027,15	1.595.196,86
12	CMT ALGAR UTE ANTONIO FRA	1.398.968,54	223.834,97	1.622.803,51
13	ESPINA O.H. S.A.	1.425.500,41	228.080,06	1.653.580,47
14	CONST.CORRAL JAÑEZ S:L.	1.337.863,89	214.058,22	1.551.922,11
15	XESTION AMBIENTAL CONT.S.L	1.365.200,05	218.432,00	1.583.632,05
16	CISA CASTILLA S.L.	1.351.692,77	216.270,84	1.567.963,61

Resultando.- Que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos, se obtiene el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	TECNICA	ECON.	TOTAL
1	Sati S.I.	8,24	2,81	11,05
2	Cymotsa	9,50	2,85	<b>12,35</b>
3	E.C.K. Bierzo sl	8,92	2,59	11,51
4	Arcebansa S.A.	9,13	1,77	10,90
5	U.T.E. Hidroscivil sl Alazadia Orbra sl	8,29	3,04	11,33
6	Begar Construcciones y Contratas SA	7,70	2,67	10,37
7	S.C.D.A.D. C.R.S.	8,00	2,48	10,48
8	Asfaltos León	7,29	2,80	10,09
9	Dragados	8,25	4,00	12,25
10	Cyes	8,50	3,76	12,26
11	Manceñido	9,13	3,12	12,25
12	U.T.E. Antonio Franco sl CMT Algar sl	8,68	2,80	11,48
13	Espina Obras Hidráulicas	9,50	2,45	11,95
14	Corral Jañez Construcciones	8,34	3,62	11,96
15	Xestión Ambiental de contratas sl	6,50	3,26	9,76
16	CISA Castilla	6,92	3,44	10,36

Resultando.- Que siendo la oferta más valorada técnica y económicamente, la oferta presentada por la entidad CYMOTSA, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra "Urbanización del vial Ciudad Deportiva" a la entidad CYMOTSA., en el precio de su oferta de 1.395.591,43 €, más 223.294,63 € de IVA.

Visto lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación, aprobando el gasto.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato “Urbanización del vial Ciudad Deportiva” a la entidad CYMOTSA, en el precio de su oferta: B.I. 1.395.591,43 € más 223.294,63 € de IVA, total: 1.618.886,06 €

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P., o en el Perfil del Contratista del órgano de contratación, aporte la documentación exigida en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se relaciona a continuación:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 12.498,68 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6.- Abonar el importe de los anuncios efectuados.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**6º.- SUBVENCIONES.**

**6.1.-** Vista la **Orden CYT/262/2009, de 13 de febrero**, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009 (B.O.C.y L. De fecha 16 de febrero de 2009),

Conocidas las memorias presentadas por la Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Ponferrada, y redactadas por los Servicios Técnicos Municipales, para la realización de las siguientes actuaciones, y halladas conforme:

<b>PROYECTOS</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>
Aparcamiento en Peñalba de Santiago, Fase II	179.665
Cerramiento perimetral del Museo del Ferrocarril y simulador	260.243
Proyecto de señalización turística	60.083
Adecuación Calle Tras la Cava	442.448,64
Diseño y edición de folletos, guías y guías multimedia para móviles	99.280

Considerando.- Que dichas actuaciones se encuadran en el artículo 3, de la Orden 262/2009, "Proyectos de creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico"

Examinados los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar los proyectos para la realización de las siguientes actuaciones:

<b>PROYECTOS</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
Aparcamiento en Peñalba de Santiago	179.665	Art. 3.1.2.b)
Cerramiento perimetral del Museo del Ferrocarril y simulador	260.245	Art. 3.1.2.f)
Proyecto de señalización turística	60.083	Art. 3.1.2.e)
Adecuación Calle Tras la Cava	442.448,64	Art. 3.1.2.g)
Diseño y edición de folletos, guías y guías multimedia para móviles	99.280	Art. 3.1.3

**SEGUNDO:** Solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo una subvención para la realización de las actividades señaladas, por los importes que a continuación se especifican, adoptando compromiso expreso de dotar consignación suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la ejecución total de los citados proyectos:

<b>PROYECTO</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>APORTACION MUNICIPAL</b>
Aparcamiento en Peñalba de Santiago	161.698,5	17.966,5
Cerramiento perimetral del Museo del Ferrocarril y simulador	234.218,7	26.024,3
Proyecto de señalización turística	54.074,7	6.008,3
Adecuación Calle Tras la Cava	398.203,2	44.244,86
Diseño y edición de folletos, guías y guías multimedia para móviles	69.496	29.784

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras.

**CUARTO:** Que la Plantilla del Ayuntamiento de Ponferrada cumple con los límites establecidos en el art. 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleo Público, teniendo un porcentaje del 2,13 de sus plazas ocupadas por personas con una discapacidad igual o superior al 33%.

## **6.2.- Taller de Empleo Municipal. Ponferrada IV.**

Visto el expediente de referencia, y de acuerdo con la Resolución de 27 de febrero de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y de Talleres de Empleo para el año 2009.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto Taller de Empleo, con la denominación de "TALLER DE EMPLEO MUNICIPAL. PONFERRADA IV", cuyo objeto será la actuación en:

- Parque del Temple: ampliación Fase II
- Colegio Peñalba: pintura exterior.
- Colegio La Puebla: pintura interior/externior
- Centro Cívico de Cuatrovientos: pintura interior.
- Casa de la Cultura: pintura interior.



- Centro Cívico de Flores del Sil: pintura interior.
- Centro Cívico de Fuentesnuevas: pintura exterior
- Caseta bombas agua (pintura exterior: Parque del Plantío, Parque del Temple, Cuatrovientos, Fuentesnuevas y Parque del Oeste.
- Pintura rotulación paradas bus.
- Pintura y reparación mobiliario urbano.
- Pintura y reparación juegos infantiles: pabellón Flores del Sil, Plaza Mallorca, Parque del Plantío, Parque del Temple, Dehesas, Campos Judíos, Fuentesnuevas, Cuatrovientos, San Cristóbal de Valdueza, Villar de los Barrios, Calle Huesca, Otero, Angel Barja, Lutero King.
- Pintura cierres exteriores colegios: Calle Cádiz, García Yebra, San Antonio.
- Pintura cierres exteriores perimetrales: Parque del Temple y Parque del Plantío.
- Contenedores de Avda. Pérez Colino.
- Contenedores de Avda. de Compostilla
- Contenedores de Plaza Lazúrtegui
- Parcela de Rosales en Bulevar Juan Carlos I.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, la aprobación del proyecto “Taller de Empleo Municipal. Ponferrada IV”, y la subvención correspondiente, según detalle que figura en el Anexo I de la convocatoria (634.986,00 €).

**TERCERO:** Asumir con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento de Ponferrada los gastos de aquella parte del proyecto que no subvenciona la Junta de Castilla y León (332.199,89 €), no existiendo otras fuentes de financiación ajena para el referido proyecto.

**CUARTO:** Remítase el presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

**6.3.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de actividades de promoción de la salud en relación con la población inmigrante de Castilla y León.**

Visto el texto del proyecto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de actividades de promoción de la salud en relación con la población inmigrante de Castilla y León,

Considerando.- Que el artículo 25.2 apartados g) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 28, disponen que los municipios pueden

realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

Considerando.- Que el art. 57 de la Ley de Bases dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollarán con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Prestar su aprobación al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para realizar actividades de promoción de la salud de la población inmigrante de Castilla y León, anualidad 2009.

**SEGUNDO:** Formular los compromisos de financiación que se contienen en dicho proyecto, de acuerdo con el siguiente desglose:

OBJETO: “Convenio de colaboración para la realización de programas de promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante”

APORTACIÓN AUTONÓMICA: 6.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05.02/313B01/64.900/0

APORTACIÓN MUNICIPAL: 400 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 313.226 presupuesto 2009.

**TERCERO.** Autorizar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento proceda a la ejecución de lo acordado, y le de impulso, suscribiendo cuantos documentos sean precisos para alcanzar los objetivos previstos.

**6.4.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para realizar actividades de promoción de la salud, en relación con la actividad física.**

Visto el texto del proyecto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de

Ponferrada, para la realización de actividades de promoción de la salud en relación con la actividad física,

Considerando.- Que el artículo 25.2 apartados g) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 28, disponen que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

Considerando.- Que el art. 57 de la Ley de Bases dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollarán con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Prestar su aprobación al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para realizar actividades de promoción de la salud en relación con la actividad física, anualidad 2009.

**SEGUNDO:** Formular los compromisos de financiación que se contienen en dicho proyecto, de acuerdo con el siguiente desglose:

**OBJETO:** “Convenio de colaboración para la realización de programas de promoción de la salud en relación con la actividad física”

**APORTACIÓN AUTONÓMICA:** 7.500 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 05.02/313B01/64.900/0

**APORTACIÓN MUNICIPAL:** 400 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 313.226 presupuesto 2009.

**TERCERO.** Autorizar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento proceda a la ejecución de lo acordado, y le de impulso, suscribiendo cuantos documentos sean precisos para alcanzar los objetivos previstos.

**6.5.- DON JOSÉ JULIO FALAGAN**, Sacerdote de la Parroquia de San Martín de Porres (Nueva Guinea – Nicaragua), manifiesta la imposibilidad de ejecución del “Proyecto de apoyo a víctimas de delitos violentos en el municipio de Nueva Guinea (Nicaragua)”, presentado por el **INSTITUTO ESPAÑOL DE MISIONES EXTRANJERAS** en la convocatoria pública de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, en el año 2008, y que fue subvencionado con 3.000 €.

Considerando.- Que con fecha 6 de junio de 2008 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo en el ejercicio 2008, que fueron publicadas en el B.O.P. de fecha 23 de junio de 2008.

Considerando.- Que el órgano asesor colegiado para este procedimiento se constituyó el día 9 de octubre de 2008, e informó favorablemente la propuesta del instructor, en la que se incluía una subvención de 3.000 euros al Instituto Español de Misiones Extranjeras para la realización del “Proyecto de apoyo a víctimas de delitos violentos en el municipio de Nueva Guinea (Nicaragua)”; siendo aprobada dicha propuesta por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008.

Considerando.- Que las bases reguladoras de la subvención establecían en su base duodécima que una vez aprobado el proyecto pertinente, se haría efectivo el 75% de la cantidad concedida, haciéndose efectivo el 25% restante tras la justificación final.

Resultando.- Que el mandamiento de pago al Instituto Español de Misiones Extranjeras no se hizo efectivo, al comprobar que la entidad tenía obligaciones tributarias pendientes, según certificado de fecha 28 de noviembre de 2008.

Resultando.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

Resultando.- Que la imposibilidad de realización del proyecto subvencionado, por las causas aducidas por el solicitante, supone el incumplimiento total del objeto, de la actividad y del proyecto que fundamentaba la concesión de la subvención, lo que supone la existencia de la causa de reintegro contemplada en el artículo 37 b) de la Ley 38/2003. No obstante, considerando que la subvención no se ha hecho efectiva, únicamente se produce la pérdida del derecho al cobro.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aceptar la renuncia a la subvención concedida al Instituto Español de Misiones Extranjeras en la convocatoria pública de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo en el año 2008, por importe de 3.000 €.

#### **7º.- ESCRITOS VARIOS.**

**7.1.-** Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la **sentencia** de fecha 3 de febrero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Procedimiento 128/1999**, estimando en parte el recurso.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.